

▼B

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2020/1188 DEL CONSEJO

de ►C1 7 de agosto de 2020 ◀

**relativa al establecimiento del intercambio automatizado de datos
respecto a los datos dactiloscópicos en el Reino Unido**

Artículo 1

▼C1

A efectos de la consulta automatizada de datos dactiloscópicos, el Reino Unido queda habilitado para recibir y transmitir datos de carácter personal en virtud del artículo 9 de la Decisión 2008/615/JAI a partir del 13 de agosto de 2020 y con arreglo a dicha Decisión.

▼B

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

La presente Decisión será aplicable de conformidad con los Tratados.